

CAPÍTULO III
De los servicios personales

ARTÍCULO 24.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021

	DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
1	SINDICATURA MUNICIPAL	3	7	0	10
2	COMISIONES DE CABILDO	28	32	120	180
3	DESPACHO DEL PRESIDENTE	0	1	0	1
4	OFICINA DE PRESIDENCIA	20	57	4	81
5	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	0	18	0	18
6	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	113	136	7	256
7	JUZGADOS CIVICOS	0	14	0	14
8	TESORERIA MUNICIPAL	310	235	116	661
9	INTERINOS	112	0	0	112
10	INTERINOS POR TIEMPO DETERMINADO	73	0	0	73
11	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	25	638	0	663
12	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	115	106	41	262
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	57	58	60	175
14	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	663	205	40	908
15	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAL SOCIAL	151	100	38	289
16	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	2	7	0	9
17	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	28	12	13	53
18	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	60	18	6	84
19	INSTITUTO DE LA MUJER	15	8	8	31
20	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	8	0	18
21	CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	3	2	0	5
22	CONTRALORIA MUNICIPAL	10	34	2	46
23	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	6	16	0	22
24	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF	90	0	0	90
25	JUBILADOS Y PENSIONADOS	608	80	0	688
	TOTAL :	2502	1792	455	4749